

CONSEJO ESTATAL
DE FAMILIA

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ORDEN DEL DÍA

Evento: Vigésima Octava Sesión Ordinaria de 2011

Fecha: Jueves 25 de Agosto de 2011

Hora: 10:00 horas

Lugar: Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2011, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, a fin de iniciar la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del 2011 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 25 de Agosto del 2011, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Lic. Claudia Corona Marseille
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia
Lic. María del Refugio Rocha Aranda
Consejera Titular
Psic. Arminda Aranda Patrón
Consejera Titular
Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño
Consejera Titular
Sra. Gloria Erika Cid Galindo
Consejera Titular
Dr. Rafael Soto González
Consejero Titular
Sra. María Amparo González Luna Morfin
Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del 2011 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. Claudia Corona Marseille, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
Lectura y aprobación del orden del día
Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
Expedientes a consideración
Asuntos Varios
Seguimiento de Acuerdos
Lectura de solicitudes
Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del año 2011, realizada el pasado 18 de Agosto del 2011 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento:

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 25 DE AGOSTO DEL 2011, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. **J.T. 204/2011.**- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 10 de Tonalá, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor _____ de su menor hijo _____ **(COMPETENCIA).**

Exp. **J.T. 205/2011.**- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 02 de Tonalá, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra el menor _____ de su menor hija _____ **(COMPETENCIA).**

Exp. **J.T. 206/2011.**- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 04 de El Salto, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor _____ de su menor hijo _____ **(COMPETENCIA).**

Exp. **J.T. 207/2011.**- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Guadalajara, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor _____ de su menor hijo _____ **SÁNCHEZ (COMPETENCIA).**

Exp. **J.T. 208/2011.**- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de El Salto, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor _____ de su menor hija _____ **(COMPETENCIA).**

CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 25 DE AGOSTO DEL 2011, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- EXP. J. T. 204/2011

Oficial del Registro Civil número 10 de Tonalá, Jal.

Menor Registrado:

Edad: 06 Meses 10 Días

Progenitores: _____ (20 Años) y _____ (17 años)

2.- EXP. J. T. 205/2011

Oficial del Registro Civil número 02 de Tonalá, Jal.

Menor Registrada:

Edad: 01 Mese 24 Días

[Vertical list of handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

Progenitores: (16 Años) y
Martínez (19 años)

3.- EXP. J. T. 206/2011

Oficial del Registro Civil número 04 de El Salto, Jal.

Menor Registrado:

Edad: 06 Meses 08 Días

Progenitores: (27 Años) y (17 años)

4.- EXP. J. T. 207/2011

Oficial del Registro Civil número 01 de Guadalajara, Jal.

Menor Registrado:

Edad: 03 Meses 01 Día

Progenitores: (19 Años) y

González (16 años)

5.- EXP. J. T. 208/2011

Oficial del Registro Civil número 01 de El Salto, Jal.

Menor Registrada:

Edad: 04 Meses 20 Día

Progenitores: (17 Años) y (17 años)

4.2 Para el Departamento de Adopciones

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, Jefa de Adopciones, presentó a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

4.2.1 Se somete a consideración del Pleno la solicitud de autorización que presenta el Organismo Internacional "Ayuda", de origen francés, para llevar a cabo trámites para adopciones internacionales de menores en el estado de Jalisco; y quienes cuentan con la autorización de DIF Nacional, con el señalamiento que la designación de su Representante en Guadalajara está en trámite.

Acuerdo: Atendiendo a la solicitud que presenta la Asociación "Ayuda", Organismo Internacional acreditado por el Gobierno Francés, el **Pleno AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD** permiso para que la citada Institución inicie a trabajar en el estado de Jalisco para llevar a cabo adopciones internacionales de menores mexicanos, por un periodo de 4 años, mismos que inician a partir del día 25 de Agosto del año en curso con vencimiento al 26 de Agosto del año 2015.

4.2.2 Caso 875/2006 Menor: de 5 años de edad en Casa Hogar Cabañas.

En seguimiento al acuerdo tomado en sesión previa número 27ª del 18 de Agosto del año en curso en la que se autorizó reiniciar las visitas de los C. C. y con el menor en las instalaciones de Casa Hogar

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

Cabañas, la de la voz hizo del conocimiento del Pleno que la reunión ocurrió de manera favorable; por lo que buscando el bienestar del niño se solicita autorización para que el infante conviva de manera permanente con el citado matrimonio en su domicilio particular, en tanto concluyen el Taller para Padres Adoptivos.

Acuerdo: Atendiendo al interés superior del niño el **Pleno AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD**, el inicio de las convivencias entre la pareja de los C. C. _____ y _____ con el menor _____ quien permanecerá bajo su cuidado en su domicilio particular, toda vez que de los reportes de Psicología se advierte que las visitas han sido favorables para el sano desarrollo biopsicosocial del infante.

4.2.3 Caso 510/99 Menor: _____ de 12 años 11 meses de edad en Casa Hogar "El Portal de Belén del Niño Jesús" en Arandas Jalisco

Se somete a consideración del Pleno permiso para que el menor de edad _____ salga del estado a la ciudad de Tepic, Nayarit para convivencia pre-adoptiva con los C. C. _____ y _____

Cabe mencionar en la pasada sesión 26ª ordinaria del 11 de Agosto del año en curso, se autorizó por unanimidad del Pleno que el menor Federico de Jesús iniciara periodo de empatía con el matrimonio _____, mismo que ha resultado favorable; por lo que a fin de dar continuidad a una posible asignación en adopción de manera definitiva, se solicita permiso para que el menor viaje al estado de Nayarit, donde permanecerá en el domicilio de la citada pareja.

Acuerdo: Debidamente revisado el caso, el **Pleno AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD** que el menor _____ se vaya en custodia temporal con los C. C. _____ y _____, quienes tienen su domicilio actual en la ciudad de Tepic, Nayarit para convivencia pre-adoptiva en vistas de una futura asignación.

4.2.4 Finalmente y en seguimiento al acuerdo tomado en la sesión previa 27ª ordinaria del día 18 de Agosto del año en curso, en uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, Secretaria Ejecutiva de este Consejo Estatal de Familia, presentó a los Consejeros, escrito dirigido a la pareja de los C. C. _____ y _____ a fin de solicitarles fijar su postura respecto de los trámites que actualmente llevan ante este Organismo debido a la negativa que existe con su Despacho de Abogados para recibir contestaciones por parte de esta Institución, mismo que fue revisado y firmado por los miembros del Pleno del Consejo.

4.3 Para el Departamento de Custodia

En uso de la voz, el Lic. José Luis Ayala Alejandre, Jefe de Custodia, presentó al Pleno el siguiente asunto:

4.3.1 Caso 012/2011 Menor: _____ de 10 meses de edad en "Hogar Cabañas"

AGB *J. Ayala*

Cecilia H...

[Signature]

Cecilia H...

Antecedentes: Menor puesta a disposición de este Consejo Estatal de Familia por maltrato de sus progenitores, siendo ingresada para su cuidado y atención a Hogar Cabañas.

Con fecha 08 de Marzo del año en curso, los _____ y _____ tíos paternos de la menor de edad, presentaron solicitud ante este Organismo para obtener su custodia, al haberse corroborado la no viabilidad de los progenitores para su reintegración.

El día 13 de Mayo del año en curso, se realizó entrevista y valoración psicológica a los solicitantes de custodia y de las cuáles desprendió que los C. C. _____

y _____ son aptos para obtener la custodia de su menor sobrina _____ toda vez que muestran un adecuado perfil de maternidad y paternidad, comprenden el crecimiento de los niños, les permite mostrar conductas de acuerdo a su etapa de desarrollo, tienden a apoyarlos, valoran sus necesidades y sentimientos y fomentan su sano crecimiento.

Del estudio socioeconómico aplicado a los C. C. _____ y _____ llevado a cabo el día 06 de Junio del presente año, se concluye su viabilidad para otorgarles custodia respecto de su menor sobrina _____ pues son una pareja joven, activa, con bases para la crianza de los hijos; además de contar con el apoyo de una red familiar para el cuidado de la menor.

Por lo que concluidas las investigaciones a los solicitantes de la custodia y habiéndose comprobado que sus intenciones son buenas y cuentan con las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades de la niña; así como proveerle los cuidados y atenciones que requiera, el de la voz procedió a someter a consideración del Pleno consentimiento de custodia en favor de los C. C. _____ y _____

Palacios, respecto de la menor de edad _____

Acuerdo: Debidamente revisado el caso, el **Pleno CONSINTIÓ POR UNANIMIDAD** que la menor de edad _____ quede bajo la custodia de los C. C. _____

y _____, con quienes guarda un vínculo consanguíneo al ser sus tíos paternos.

4.3.2 Caso 191/2010 Menor: _____ de 15 años en albergue "Fundación Emmanuel, A. C."

Antecedentes: Menor de edad puesta a disposición de este Consejo Estatal de Familia al haber huído de su casa, pues según refirió recibía violencia por parte de sus tíos maternos y padres de crianza los C. C. _____ y _____ ingresando inicialmente al albergue "Juan Pablo II, A. C."

Con fecha 06 de Enero del año en curso, se recibió escrito de la C. _____ tía materna y madre de crianza de la menor de edad _____ solicitando pase de visita y custodia; así mismo, la progenitora, la C. _____ solicitó pase de visita.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Vertical handwritten signature on the left margin.

Handwritten mark or signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Vertical handwritten signature on the left margin.

El día 16 de Febrero del año en curso, se realizó entrevista psicológica a la menor de edad [redacted] y quien refirió haber mentado en su denuncia, movida por el hecho de que sus tíos los C. C. [redacted] y [redacted] no le concedían los permisos que les pedía; por lo que señaló estar arrepentida y desear regresar a vivir con ellos.

De la entrevista y valoración psicológica aplicada a la C. [redacted], se determinó su viabilidad para obtener la custodia de la menor [redacted].

De la investigación de Trabajo Social aplicada en el mes de Marzo del año en curso, a la C. [redacted] y su esposo el C. [redacted] derivó que era necesario que ambos se integraran a la Escuela de Padres; por lo que asistieron al DIF Tlaquepaque a cursar el taller concluyéndolo el pasado mes de Julio del presente año.

Con fecha 11 de Abril del año en curso, se autorizó pase de visita a la C. [redacted] a fin de iniciar convivencias con la menor de edad [redacted].

El día 10 de Agosto del año en curso, se realizó entrevista y valoración psicológica al C. [redacted] determinándose su viabilidad para obtener la custodia de su sobrina [redacted] aunado al hecho de que tanto él como su esposa concluyeron el Taller de Padres y han recibido ayuda psicológica, mejorando con ello su comunicación y resolución de conflictos.

Habiendo quedado de manifiesto el interés de los solicitantes, el de la voz procedió a someter a consideración del Pleno consentimiento de custodia en favor de los C. C. [redacted] respecto de su sobrina la menor de edad [redacted].

Acuerdo: Atendiendo al deseo de la menor, el **Pleno CONSINTIÓ POR UNANIMIDAD** que la adolescente [redacted] quede bajo la custodia de sus tíos maternos y padres de crianza los C. C. [redacted] y [redacted] quienes demostraron ser viables para tenerla bajo su cuidado.

4.3.3 Caso 197/2010 Menor: [redacted] de 7 años de edad en casa hogar "Florecitas del Carmen A. C.".

Menor puesta a disposición de este Consejo Estatal de Familia por maltrato maltrato físico, verbal y psicológico de sus progenitores, los C. C. [redacted] y [redacted].

Como antecedentes se señaló que con fecha 30 de Noviembre del 2010, se recibieron copias certificadas de la Averiguación Previa 1812/2009 del Agente del Ministerio Público Investigador del Municipio de Tlajomulco e Zúñiga, a fin de resolver la situación jurídica de la menor [redacted] poniéndola a disposición de esta Institución en la casa hogar denominada "Florecitas del Carmen A. C.".

Emp. D. Robles

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La citada averiguación previa inicia con denuncia del C. [redacted] progenitor de la menor en cuestión, en la cual señala que en el año 2008 se fué a trabajar a los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que su esposa, la C. [redacted] así como sus dos hijas, [redacted] y [redacted] de apellidos [redacted] quedaron bajo el cuidado de su cuñada, la C. [redacted], sin embargo, a su regreso su cuñada y su hija [redacted], habían sacado de la casa que habitaban a la madre de [redacted] y no querían entregarle a la niña.

Con fecha 30 de Abril del 2010, declaró ante el Agente del Ministerio Público la C. [redacted], manifestando que su hermana menor [redacted] había estado bajo su cuidado debido a que luego de que presentó denuncia en contra de sus padres por maltrato a la menor, el DIF de Tlajomulco de Zúñiga, Jal, le otorgó su custodia atendiendo al hecho de que su madre sufre de esquizofrenia y la actitud violenta de su padre; por lo que no resultaron ser aptos para tener a la menor bajo su cuidado.

De la declaración que rindió la menor de edad [redacted] el día 29 de Abril del 2010, derivó que cuando ella vivía con sus papás, éstos se gritaban y se peleaban, nunca la abrazaban y cuando se portaba mal la golpeaban y le dejaban moretes; por lo que expresó su deseo de no regresar a vivir con sus progenitores, sino con su hermana [redacted] y su esposo el señor [redacted].

Con fecha 19 de Enero del presente año, se practicó entrevista y valoración psicológica a la menor [redacted] manifestando que su papá ingería bebidas alcohólicas, se peleaba con su mamá quien está enferma, pues hablaba con personas a las que no veía, por lo cual desea ir a vivir con su hermana [redacted] no con sus papás además de que no quiere que la visiten.

Con fecha 10 de Febrero del año en curso, los C. C. [redacted] e [redacted] presentaron ante este Consejo Estatal de Familia petición para obtener la custodia de la menor [redacted] por lo que atendiendo al hecho de que la pareja se había trasladado desde la ciudad de Morelos se les practicaron el mismo día entrevistas y valoración psicológica concluyéndose su viabilidad para obtener la custodia solicitada.

El día 14 de Febrero del presente año, se llevó a cabo visita asistida entre los solicitantes de la custodia y la referida menor, durante la cuál la niña se mostró identificada y adaptada tanto con su hermana como con su cuñado.

Con fecha 17 de Mayo del año en curso, los C. C. [redacted] y [redacted] progenitores de la menor [redacted], presentaron ante este Consejo Estatal de Familia, petición de custodia para una posible reintegración de la niña.

Ante la negativa de la menor de edad de ser visitada por sus padres o ir a vivir con ellos, el día 25 de Mayo del presente año, se dio respuesta negativa a la solicitud de custodia de los progenitores de la infante, los C. C. [redacted] y [redacted].

Escritura de [redacted]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Posterior a la lectura del documento, el señor [redacted], señaló que la información contenida en el mismo era falsa, al existir omisiones y declaraciones trucas, pues no se señalaba que habían mencionado en orden de importancia 4 alternativas que permitieran el bienestar de los niños, siendo la primera la de localizar a la familia de origen para su reintegración, segundo y luego de haberse agotado las posibilidades para localizar a familiares de los niños dar continuidad a la permanencia de los infantes con ellos, tercero retornarlos a un albergue y finalmente la de que se convirtieran en niños de la calle, negando el hecho de no haber mostrado interés en continuar bajo el cuidado de los menores.

Así mismo se señala que de las intervenciones posteriores de la pareja derivó que luego de que los menores les fueron entregados en custodia, tuvieron que enfrentar su rebeldía, algunos actos de robo y problemas para acatar reglas; por lo que a través de la convivencia diaria se han tenido que mantener firmes ante las conductas de los niños, preocupándose por inculcarles valores como la disciplina, el ser honestos, decir la verdad, el respeto por los demás y los objetos de los demás; así como asumir responsabilidades y el cuidado de sus artículos personales, aceptando que en el proceso han tenido que recurrir en algunas ocasiones a castigos físicos como nalgadas.

Refirieron además que los niños se sienten protegidos, cobijados, cuidados pues tienen la confianza de contar su apoyo. En específico, la señora [redacted] refirió ser incondicional con los menores a quienes protege como madre y les da prioridad sobre muchas cosas, así como estar convencida de estar preparando a los niños para que sean adultos responsables y preparados para enfrentar su futuro.

En referencia al trato y vínculo sentimental desarrollado entre la pareja y los menores de edad, el matrimonio refirió que los niños los identifican como sus "papás de mentis", pues los infantes expresan de forma frecuente su deseo de reintegrarse con su familia de origen. En el caso específico de niño éste refiere un fuerte vínculo afectivo con su padre biológico, aunque no se tiene la certeza de que éste lo haya conocido, pues fué registrado únicamente por la madre biológica, refiriendo muchos detalles de la convivencia que dice haber tenido alguna vez con su padre en la Penal; así como cuando del día en que fue asegurado. La niña por su parte conserva recuerdos de su abuelita.

Por lo que el señor [redacted], solicitó al Pleno que se platique con los niños pues considera es justo que sepan qué pasó con su familia a fin de que no continúen fantaseando y se ubiquen en la realidad, pues mencionó, ellos no cuentan con los elementos necesarios para decirles que no es posible su reintegración, señalando como motivo el que no se les haya compartido todavía información sobre el avance de la búsqueda de la familia de origen de los niños por parte de ésta Institución. La pareja expresó estar consciente de estar cumpliendo una función de apoyo para los niños al haber entrado a suplir una falta de capacidad de alguien que no supo o pudo asumirla; por lo que respetando el proceso jurídico de los menores es que no han iniciado el trámite de adopción.

Al ser cuestionados por la Lic. [redacted] sobre qué ocurriría si se les revocara la custodia de los niños, el señor [redacted] respondió que le dolería y la señora [redacted] que sería un shock para ella el que le quitaran a sus niños a quienes dijo no poder

A. Rocha
E. [redacted]
C. [redacted]
C. [redacted]

[Handwritten signatures]

llamar aún hijos pues su concepto personal es el de dar ese título a los que son paridos, aunque no descartaba la posibilidad de cambiar de opinión durante el proceso.

En una opinión compartida por todos los miembros del Pleno, se solicitó a la pareja trabajar en el proceso de proyectarse a sí mismo como padres de los niños y aceptarlos como sus hijos, además de trabajar con sus temores; por lo que se les pidió platicar y hacer llegar por escrito su decisión en caso de desear continuar con la adopción de los menores [Nombre] y [Nombre] ambos de apellidos [Nombre] conscientes de lo que implicaría convertirse en padres "verdaderos" de los niños, pues los antecedentes del seguimiento de custodia contenido en el expediente de los infantes no les es favorable en el sentido de que se señala que no estarían dispuestos a continuar con un proceso de adopción de manera definitiva.

A fin de concluir la entrevista, la Lic. [Nombre] agradeció a la pareja su visita reiterándoles como el objetivo de la plática el revisar el caso de los menores a fin de tener certeza sobre su futuro, evitando dañar su relación como matrimonio; además de que ellos tuvieran conocimiento sobre el funcionamiento y los procesos administrativos de este Organismo que persigue como fin primordial el bienestar de los menores.

Acuerdo: Buscando el bienestar de los menores, el Pleno **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** esperar a recibir la contestación de la pareja de los C. C. [Nombre] y [Nombre] a fin de determinar posteriormente las acciones de seguimiento del caso de los infantes [Nombre] y [Nombre] ambos de apellidos [Nombre].

Se hace la observación que se anexa a la presenta acta ficha informativa de la L.T.S. [Nombre] adscrita a la Jefatura de Adopciones, quien platicó de manera separada con los menores [Nombre] y [Nombre] ambos de apellidos [Nombre] durante la entrevista a los señores [Nombre] y [Nombre].

4.4.2 En seguimiento al acuerdo tomado en la pasada sesión 24ª ordinaria del 28 de Julio del año en curso en el que se solicitó llevar a cabo investigación de Trabajo Social a los progenitores del menor [Nombre] presentado bajo el expediente J.T. 171/2011, el de la voz, presentó los resultados de la entrevista llevada a cabo por la L.T.S. [Nombre] adscrita a la Jefatura de Tutela y de la cuál se concluye que la progenitora, la menor de edad [Nombre] vive en unión libre desde hace 2 años y por su propia voluntad con el señor Francisco [Nombre] con quien procreó al menor [Nombre] de edad; así mismo que su relación es estable y tienen planes futuros para establecerse legalmente.

Por lo que una vez presentados los resultados de la investigación y habiéndose corroborado las condiciones del menor, se determina se elabore el acuerdo de archivo correspondiente al caso por parte de la Jefatura de Tutelas.

5. Asuntos Varios

No hubo asuntos que tratar.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes

Del 11 al 17 de Agosto del 2011

7.1 Para el Departamento de Custodias:

J.C. 100/2011 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 02 dos en Agravio de Menores. Mediante Averiguación Previa C/2505/2011/M, Oficio 1150/2011/M en relación de los menores *[faded]* e *[faded]* de apellidos *[faded]*

J.C. 101/2011 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia Tlajomulco. Mediante el Expediente de Investigación 141/2011, Oficio 3970/2011 en relación de la menor *[faded]*

J.C. 102/2011 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 10 diez en Agravio de Menores. Mediante Acta de Hechos C/4330/2011/M, Oficio 2385/2011 en relación de los menores *[faded]* y *[faded]* ambos de apellidos *[faded]*

J.C. 103/2011 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia Investigadora. Mediante Averiguación Previa DRJZC/2598/2011, Oficio 986/2011 en relación de los menores *[faded]* y *[faded]* ambos de apellidos *[faded]*

J.C. 104/2011 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 06. Mediante Averiguación Previa 2576/2011. Oficio 822/2011 en relación de los menores *[faded]* y NN *[faded]* todos ellos de apellidos *[faded]*

7.2 Para el Departamento de Adopciones:



**ADOPCIONES NACIONALES
Del 11 al 17 de Agosto del 2011**

Fecha: 16/Agosto/2011
Expediente: AN-062/11
Promoventes: *[faded]*
Menor: *[faded]*

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

Siendo las 13:00 horas del 25 de Agosto del 2011, en uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, dió por concluída esta Vigésima Octava Sesión Ordinaria del 2011, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 01 de Septiembre del 2011 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

 *Araceli Corona Castro*  *Enrique J. Rodríguez*
